

### NUEVA OFERTA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución 71/2006 con número de demanda 938/2005 a instancia de Nieves Lazaro Fernández y Almudena Roig Ibáñez Benito contra la empresa «Nueva Oferta, Sociedad Anónima», sobre despido en la que con fecha 13/12/2006, se dictó Auto por el que se declara al ejecutado «Nueva Oferta, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 9.809,39 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado Social número 20.—72.680.

### OBRAS MARLAN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 151/2006 seguido en este Juzgado a instancia de Carlos López Moreno, se ha dictado auto de fecha 13 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Obras Marlan, S.L., en las presentes actuaciones por importe de 351,53 euros de principal.

Salamanca, 13 de diciembre de 2006.—Secretario judicial.—72.841.

### OFTALPLUS, S. L.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### PALENCIA VISIÓN, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

### SALAMANCA VISIÓN, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 242 y 254 del RDLeg. 1564/1989, de 22 diciembre 1989, artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y concordantes, se hace publico que las mercantiles «Oftalplus, S.L.» y «Salamanca Visión, S.L.» y «Palencia Visión, S.L.», tal y como se acordó en la Junta general extraordinaria, celebrada en Palencia, el día 1 de diciembre de 2006, anuncian el acuerdo adoptado de escisión parcial por segregación de su patrimonio social en tres bloques de actividades económicas independientes a favor de «Salamanca Visión, S.L.» y «Palencia Visión, S.L.» (sociedades beneficiarias), todo ello en base al proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Palencia el 30 de noviembre de 2006, con Balances cerrados a día 30 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la escisión, así como el derecho que corresponde a acreedores a oponerse a la escisión que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 RDLeg. 1564/1989, de 22 diciembre 1989, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palencia, 1 de diciembre de 2006.—Los Administradores, Javier Vidal Zapatero y Faustino Jorge Vidal Zapatero.—72.485. 3.ª 28-12-2006

### OLIMPOGRAF, S. L.

D. José Ignacio Atienza López, Secretario del Juzgado de lo Social número nueve.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 20/06 se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada Olimpograf, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 71.813,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Madrid.—72.827.

### OMBRA, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SUR MALLORCA, S. A.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusion por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de las sociedades «Ombra, S. L.» y «Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S.A.», celebradas el día 15 de diciembre de 2006, acordaron la fusión de ambas sociedades mediante la disolución y extinción sin liquidación de «Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S. A.» y transmisión en bloque de su patrimonio social a «Ombra, S. L.» quien sucederá a la absorbida a título universal en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades en fecha 27 de octubre de 2006.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades partícipes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión e informes mediante su entrega o envíos gratuitos.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades que gozarán del derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Ombra, S.L. y de Construcciones y Promociones Sur Mallorca, S.A., Bernardo Ordinas Marce.—73.373. 1.ª 28-12-2006

### PALACIOS ALIMENTACIÓN, S. A.

*Junta general extraordinaria y universal*

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima», celebrada el 1 de diciembre de 2006, acordó una reducción de capital social por importe de 16.876,08 euros mediante la amortización de 2.808 acciones, números 1 a 544 ambas inclusive, 3.484 a 4.027 ambas inclusive, 7.001 a 7.544 ambas inclusive, 9.001 a 10.176 ambas inclusive, quedando, tras la reducción, un capital social de 152.032,36 euros. Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez amortizadas las mencionadas acciones la sociedad ha procedido a constituir una reserva indisponible por un importe equivalente al de su valor nominal.

Albelda de Iregua (La Rioja), 11 de diciembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración «Negocios Latinos, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por don Ángel Pablo Palacios García.—72.741.

### PAMESA CERÁMICA, S. L. (Sociedad cesionaria)

### PAMESA COGENERACIÓN, S. A. Sociedad unipersonal

**(Sociedad cedente)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 23 de diciembre de 2006 el socio único de la mercantil Pamesa Cogeneración, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordó la disolución sin liquidación de la citada sociedad, mediante la cesión global de su activo y pasivo a favor del socio único Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada, aceptando esta sociedad dicha cesión.

Según lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades Pamesa Cerámica, Sociedad Limitada, y Pamesa Cogeneración, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de cesión global de activos y pasivos adoptados y a oponerse a dicha cesión en el plazo y términos previstos en los referidos artículos.

Almazora (Castellón), a 23 de diciembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades Nomar Patrimonial, S. L. Firmado: Fernando Roig Alfonso.—73.936.

### PIEDRA SALMANTINA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 191/06 seguido en este Juzgado a instancia de Alexander Ivanov, se ha dictado auto de fecha 13 de diciembre de 2006, en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Piedra Salmantina, S.L., en las presentes actuaciones por importe de 1.784,15 euros de principal.

Salamanca, 13 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial.—72.840.

### PONCAL SERVICIOS, S. A.

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### INMOPON PROMOTORA, S. L.

**(Sociedad beneficiaria a constituir)**

Se hace público que la Junta general y universal de accionistas de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima», celebrada el 21 de diciembre de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima», mediante segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Inmopon Promotora, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 30 de noviembre de 2006, e informe de los Administradores, ambos suscritos por el Administrador único de «Poncal Servicios, Sociedad Anónima».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y empleados de la sociedad participante en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Getafe, 21 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Manuel Ángel Pontiveros Calzado.—73.493.

1.ª 28-12-2006